

# CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21-2024-HGJ

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

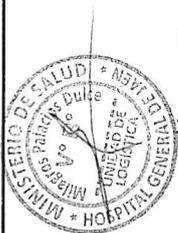
**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

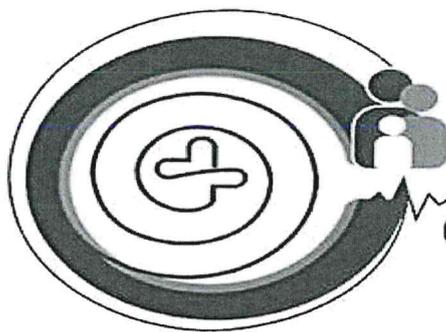
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## CONTRATACION DIRECTA N°21-2024-HGJ

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES:

“ADQUISICION DE DIALISIS PERITONEAL 1.5%, 2.5% Y  
4.25% SOL 2L PARA PACIENTES CONTINUADORES CON  
EL SISTEMA BAXTER DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN”



**HOSPITAL  
GENERAL JAÉN**  
Servimos de todo corazón



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HOSPITAL GENERAL DE JAEN.  
RUC N° : 20230089630  
Domicilio legal : AV. PAKAMUROS NRO. 1289 URB. CENTRO DE JAEN  
(COSTADO DE VIVERO MUNICIPAL) CAJAMARCA - JAEN -  
JAEN  
Teléfono: : 076-431550  
Correo electrónico: : procesoshgj@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro **ADQUISICION DE DIALISIS PERITONEAL 1.5%, 2.5% Y 4.25% SOL 2L PARA PACIENTES CONTINUADORES CON EL SISTEMA BAXTER PARA EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN**

ITEM PAQUETE N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5 % SOL 2L	UNIDAD	1200
	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5 % SOL 2 L	UNIDAD	3000
	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25% SOL 2 L	UNIDAD	50

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° D471-2024-HGJ** el 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

La contratación Directa N°19-2024-HGJ, fue aprobada mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°D534-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE**, el 11 de noviembre del 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

✓ **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO APLICA

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, se entregará en el **plazo contractual de Sesenta (60) días calendarios** contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de acuerdo al cronograma de entrega.

El requerimiento cuenta con **DOS (02) ENTREGAS**, según lo determinado por el área usuaria en el cuadro de cronograma de entrega.

#### **DE LAS DOS (02) ENTREGAS:**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en el plazo máximo de diez (10) días calendario por cada entrega, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá adelantarse las entregas para la atención del contratista.

En caso el último día de entrega fuese un día feriado o sábado o domingo, se considerará como último día de entrega el primer día hábil siguiente.

### CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM PAQUETE N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA DE ENTREGAS		
			AÑO 2024		CANT. TOTAL
			ENTREGA 1 MES 1	ENTREGA 2 MES 2	
1	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5 % SOL 2L	UNIDAD	600	600	1200
	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5 % SOL 2 L	UNIDAD	1,500	1,500	3000
	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25% SOL 2 L	UNIDAD	50	-	50

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito

### 1.11. BASE LEGAL

- LEY N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° LEY N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley General de Salud N° 26842
- Ley N° 27657 del Ministerio de Salud.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)



<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) **Copia Simple de CARTA DE EXCLUSIVIDAD** emitida por la marca a nombre del proveedor.
- f) **Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor**, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas -DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- g) **Copia simple de certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento vigente**, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Solo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentara la copia simple del Certificado BPM.
- h) **Copia simple del certificado de Buenas prácticas de Distribución y Transporte – BPDT vigente**, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda.
- i) **Copia simple del certificado de buenas prácticas de manufactura vigente – BPM**, según lo detallado a continuación:  
Copia simple del certificado de buenas practicas de manufactura emitido por ANM para fabricante nacional y para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de normas de calidad, especificas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo certificado CE de la comunidad europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen y autorizado por la ANM según normativa vigente.
- j) **Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro sanitario vigente**, emitido por la DIGEMID como ANM de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- k) **Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado** de acuerdo a la Farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado
- l) Copia simple de los rotulados de envase inmediato, mediato e inserto, de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario del bien ofertado, según corresponda
- m) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- n) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- o) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.  
b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.  
c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.  
d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (Anexo N° 11).  
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.  
h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso,*

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en el primer piso de la infraestructura nueva Puerta N° 02, Av Pakamuros N° 1289 de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13: 00 horas y desde 14:30 hasta 16:30 horas.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS (02), posteriores a cada entrega, luego de la correspondiente conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN
- INFORME Y/O ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE FARMACIA
- Comprobante de pago.



<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL JAÉN



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

#### ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL 1,5%, 2,5% Y 4.25% SOL 2L, PARA EL HGJ

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL 1,5%, 2,5% y 4.25% SOL 2L, para el Hospital General de Jaén.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adquisición de Productos Farmacéuticos, y abastecer oportunamente para 04 (cuatro) meses con SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL 1,5%, 2,5% y 4.25% SOL 2L. Para el uso en los pacientes hospitalizados y ambulatorios, garantizando la atención adecuada y oportuna en las distintas especialidades del Hospital General Jaén.

##### 3. ANTECEDENTES

El Hospital General de Jaén se encuentra en continuo crecimiento en atenciones de pacientes SIS; siendo la atención oportuna y adecuada una prioridad. Por lo cual el uso de SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL 1,5%, 2,5% y 4.25% SOL 2L es una necesidad recurrente y mantener el abastecimiento de este producto farmacéutico resulta indispensable para la atención de los pacientes hospitalizados y ambulatorios que lo requieren.

##### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

- El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica, que se encargará de aprovisionar por 4 (cuatro) meses el Producto Farmacéutico: SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL 1,5%, 2,5% y 4.25% SOL 2L, para el Hospital General de Jaén.

Objetivo Específicos:

- Mejorar la calidad de vida de los pacientes del servicio de nefrología del Hospital General de Jaén logrando la satisfacción del usuario.
- Brindar atención a los pacientes con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del Estado con el Bienestar de los pacientes.
- Permitir que los pacientes con insuficiencia renal terminal en tratamiento de diálisis peritoneal crónica ambulatoria, reciban a tiempo y sin interrupciones los insumos necesarios para que se realicen su tratamiento ya que de estos insumos depende que continúen viviendo, y con una calidad de vida adecuada.
- Al tratarse de un problema de salud pública, el Hospital Carrión estaría cumpliendo con disminuir la morbilidad de los pacientes con insuficiencia renal terminal.
- Disminuir la incidencia de ingresos por emergencia y el número de hospitalizaciones de los pacientes con insuficiencia renal terminal.
- Disminuir la mortalidad de los pacientes con Insuficiencia Renal terminal.



Dr. Luis Herrera Córdoba  
MÉDICO NEFRÓLOGO  
C.M.P. 71691 - R.N.E. 39597





5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD PARA 02 MESES
584700050010	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5% SOL 2 L	1200
584700050001	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5 % SOL 2 L	3000
584700050007	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25 % SOL 2 L	50

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL DE 2 LITROS

NOMBRE	GENÉRICO	DEXTROSA 1.5% SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA DIÁLISIS PERITONEAL x 2000 mL
FORMA DE PRESENTACIÓN		Bolsa Viaflex – Ultrabag (sistema con bolsa de drenaje) x 2000 mL en bolsa de PVC grado medico incolora, con bolsa externa PEAD (polietileno de alta densidad) incolora.
CONCENTRACIÓN		1.5 %
EMPAQUE		<ul style="list-style-type: none"><li>Individual que mantiene la esterilidad e integridad del producto.</li><li>Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.</li><li>Fácil de abrir manualmente (Tear Open).</li><li>Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes.</li></ul>



Dr. Luis Herrera Córdoba  
MÉDICO NEFRÓLOGO  
CMP. 71691 - RNE. 39597





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO</p>	<p><b>Tipo de Envase:</b> Empaque Primario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Individual, que garantiza la integridad y esterilidad del producto.</li> <li>Rotulado de acuerdo a lo aprobado en el Registro Sanitario.</li> </ul> <p>Empaque Secundario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Es resistente y hermético, que permite la visión clara del volumen, concentración, lote y fecha de expiración del contenido.</li> </ul> <p><b>Material:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bolsa Viaflex de PVC PL-146 grado médico.</li> <li>Puerto de medicamentos con látex autosellable.</li> <li>Bolsa de solución ensamblada a línea en "Y" con frangible y conectada a bolsa vacía de drenaje (Sistema integrado para conexión aséptica).</li> </ul> <p><b>Composición:</b> Composición del Producto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dextrosa Hidratada = 1.5 g.</li> <li>Cloruro de Sodio = 538 mg.</li> <li>Laclato de Sodio = 448 mg.</li> <li>Cloruro de Calcio Dihidratado = 25.7 mg.</li> <li>Cloruro de Magnesio Hexahidratado = 5.08 mg.</li> </ul> <p><b>Condición Biológica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estéril y apirógeno.</li> <li>No contiene aditivos, ni agerites antimicrobianos.</li> </ul>
<p>INDICACIONES GENERALES DE USO</p>	<p>DIANEAL Solución estéril para diálisis peritoneal están indicados para pacientes con insuficiencia renal aguda o crónica cuando el tratamiento médico no dialítico se considera inadecuado.</p>
<p>DESCRIPCION DEL ENVASE INMEDIATO</p>	<p>Bolsa de PVC grado medico incolora.</p>
<p>DESCRIPCION DEL ENVASE MEDIATO</p>	<p>Bolsa externa PEAD (polietileno de alta densidad) incolora.</p>



<p>NOMBRE</p>	<p>GENERICO</p>	<p>DEXTROSA 2.5% SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA DIÁLISIS PERITONEAL x 2000 mL</p>
<p>FORMA DE PRESENTACIÓN</p>		<p>Bolsa VIAFLEX – ULTRABAG (sistema con bolsa de drenaje) x 2000 mL en bolsa de PVC GRADO MEDICO incoloro, con bolsa externa PEAD (polietileno de alta densidad) incoloro.</p>
<p>CONCENTRACIÓN</p>		<p>2.5 %</p>
<p>EMPAQUE</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Individual que mantiene la esterilidad e integridad del producto.</li> <li>Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.</li> <li>Fácil de abrir manualmente (Tear Open).</li> <li>Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes.</li> </ul>

Dr. Luis Herrera Córdova  
MÉDICO NEFRÓLOGO  
C.M.P. 71691 - R.N.E. 39597





<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO</b></p>	<p><b>Tipo de Envase:</b> Empaque Primario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Individual, que garantiza la integridad y esterilidad del producto.</li> <li>Rotulado de acuerdo a lo aprobado en el Registro Sanitario.</li> </ul> <p>Empaque Secundario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Es resistente y hermético, que permite la visión clara del volumen, concentración, lote y fecha de expiración del contenido.</li> </ul> <p><b>Material:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bolsa Viaflex de PVC PL-146 grado médico.</li> <li>Puerto de medicamentos con látex autosellable.</li> <li>Bolsa de solución ensamblada a línea en "Y" con frangible y conectada a bolsa vacía de drenaje (Sistema integrado para conexión aséptica).</li> </ul> <p><b>Composición:</b> Composición del Producto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dextrosa Hidratada = 2.5 g.</li> <li>Cloruro de Sodio = 538 mg.</li> <li>Lactato de Sodio = 448 mg.</li> <li>Cloruro de Calcio Dihidratado = 25.7 mg.</li> <li>Cloruro de Magnesio Hexahidratado = 5.08 mg.</li> </ul> <p><b>Condición Biológica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estéril y apirógeno.</li> <li>No contiene aditivos, ni agentes antimicrobianos.</li> </ul>
<p><b>INDICACIONES GENERALES DE USO</b></p>	<p>DIANEAL Solución estéril para diálisis peritoneal están indicados para pacientes con insuficiencia renal aguda o crónica cuando el tratamiento médico no dialítico se considera inadecuado.</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DEL ENVASE INMEDIATO</b></p>	<p>Bolsa de PVC grado medico incoloro.</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DEL ENVASE MEDIATO</b></p>	<p>Bolsa externa PEAD (polietileno de alta densidad) incoloro.</p>
<p><b>TIPO DE EMBALAJE</b></p>	<p>Caja Cartón corrugado.</p>
<p><b>METODO DE ESTERILIZACIÓN</b></p>	<p>Esterilizado por Autoclavado (vapor húmedo).</p>
<p><b>INDICAR CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO</b></p>	<p>Lugar Fresco y seco. Almacenar a temperatura no mayor de 30 °C.</p>
<p><b>CONDICIONES ESPECIALES DE MANIPULACIÓN</b></p>	<p>Usar técnica aséptica.</p>

<p><b>NOMBRE</b></p>	<p><b>GENERICO</b></p>	<p>DEXTOSA 4.25% SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA DIÁLISIS PERITONEAL x 2500 mL</p>
<p><b>FORMA DE PRESENTACIÓN</b></p>	<p>Bolsa VIAFLEX – ULTRABAG (sistema con bolsa de drenaje) x 2500 mL en bolsa de PVC GRADO MEDICO incoloro, con bolsa externa PEAD (polietileno de alta densidad) incoloro.</p>	
<p><b>CÓDIGO</b></p>	<p>CRB9828</p>	
<p><b>FORMA FARMACÉUTICA</b></p>	<p>Solución Estéril para Diálisis Peritoneal.</p>	
<p><b>CONCENTRACIÓN</b></p>	<p>4.25 %</p>	



Dr. Luis Herrera Córdoba  
MÉDICO NEFRÓLOGO  
C.M.P. 71691 - R.N.E. 39597





EMPAQUE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Individual que mantiene la esterilidad e integridad del producto.</li> <li>Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.</li> <li>Fácil de abrir manualmente (Tear Open).</li> <li>Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes.</li> </ul>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO	<p><b>Tipo de Envase:</b> Empaque Primario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Individual, que garantiza la integridad y esterilidad del producto.</li> <li>Rotulado de acuerdo a lo aprobado en el Registro Sanitario.</li> </ul> <p>Empaque Secundario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Es resistente y hermético, que permite la visión clara del volumen, concentración, lote y fecha de expiración del contenido.</li> </ul> <p><b>Material:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bolsa Vialflex de PVC PL-146 grado médico.</li> <li>Puerto de medicamentos con látex autosellable.</li> <li>Bolsa de solución ensamblada a línea en "Y" con frangible y conectada a bolsa vacía de drenaje (Sistema integrado para conexión aséptica).</li> </ul> <p><b>Composición:</b> Composición del Producto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dextrosa Hidratada = 4.25 g.</li> <li>Cloruro de Sodio = 538 mg.</li> <li>Lactato de Sodio = 448 mg.</li> <li>Cloruro de Calcio Dihidratado = 25.7 mg.</li> <li>Cloruro de Magnesio Hexahidratado = 5.05 mg.</li> </ul> <p><b>Condición Biológica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estéril y apirógeno.</li> <li>No contiene aditivos, ni agentes antimicrobianos.</li> </ul>
INDICACIONES GENERALES DE USO	<p>DIANEAL Solución estéril para diálisis peritoneal están indicados para pacientes con insuficiencia renal aguda o crónica cuando el tratamiento médico no dialítico se considera inadecuado.</p>
DESCRIPCION DEL ENVASE INMEDIATO	<p>Bolsa de PVC grado medico incoloro.</p>
DESCRIPCION DEL ENVASE MEDIATO	<p>Bolsa externa PEAD (polietileno de alta densidad) incoloro.</p>
TIPO DE EMBALAJE	<p>Caja Cartón corrugado.</p>
METODO DE ESTERILIZACIÓN	<p>Esterilizado por Autoclavado (vapor húmedo).</p>
INDICAR CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	<p>Lugar Fresco y seco. Almacenar a temperatura no mayor de 30 °C.</p>
CONDICIONES ESPECIALES DE MANIPULACIÓN	<p>Usar técnica aséptica.</p>

Dr. Luis Herrera Córdova  
MÉDICO NEFRÓLOGO  
CMP/71691 - RNE. 39597





### 5.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

5.3.1 Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.

5.3.2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM, según lo señalado en el numeral 5.3.3.

5.3.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente - BPM, según lo detallado a continuación:

a) Para medicamentos y productos biológicos: Copia simple del Certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la DIGEMID como ANM, o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo a la legislación y normativa vigente.

Se acepta vigencia prorrogada, con documento de aceptación de prórroga emitida por DIGEMID.

5.3.4. Copia simple del Registro sanitario o Certificado de registro sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.

5.3.5. Copia simple del Certificado de análisis autorizado por la ANM o Protocolo de análisis del bien ofertado de acuerdo a la Farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado.

5.3.6. Copia simple de los rotulados de envase inmediato, mediano e inserto, de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario del bien ofertado, según corresponda.

### 5.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.200,000.00 (Dos Cientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, a entidades de salud públicas y/o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: medicamentos en general.

### 5.5 TRANSPORTE

El proveedor debe asegurar que el transporte se realice en condiciones que asegure la conservación y protección íntegra de los productos, las mismas que serán verificadas al momento de la recepción en almacén.



Dr. Luis Herrera Córdova  
MÉDICO NEFRÓLOGO  
CMP. 71691 - RNE. 39597





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 5.6 GARANTÍA COMERCIAL

12 meses, a partir de la fecha de recepción del bien.

#### 5.7 FECHA DE VENCIMIENTO

Fecha de vencimiento mínima de 12 meses, desde su ingreso al Almacén Especializado de Medicamentos, aplicándose para cada entrega.

#### 5.8 LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### Lugar de entrega

Los productos farmacéuticos adjudicados deben entregarse en el Almacén General del Hospital General de Jaén Av. Pakamuros 1210 – Jaén. Horario de Lunes a viernes de 7:30 a 13:00 y 14:30 hasta las 17 horas.

##### Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la adquisición de SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL 1.5%, 2.5% y 4.25% SOL 2L, se efectuará en 02 (dos) entregas, el mismo que se llevará a cabo desde la fecha de suscripción del contrato.



#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD TOTAL	1er.	2da.
			ENTREGA MES 01	ENTREGA MES 02
SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL 1.5% SOL 2L	UNIDAD	1200	600	600
SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL 2.5% SOL 2L	UNIDAD	3000	1500	1500
SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL 4.25% SOL 2L	UNIDAD	50	50	

El plazo de entrega del bien será como máximo de 10 días calendarios, después de la notificación de la Orden de Compra (O/C), de acuerdo al Requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital General Jaén, en el correo electrónico que señale.

Se incluye además dentro del requerimiento, el traslado de los medicamentos e insumos desde almacén de farmacia hasta el domicilio de cada paciente:

- Una vez enviado el correo consolidado a través de almacén de farmacia especializada hacia la empresa proveedora para la entrega de medicamentos e insumos a domicilio, tienen hasta 3 días calendario para el caso de pacientes de Jaén y 07 días calendario para el caso de pacientes de los diferentes distritos.

Dr. Luis Herrera Córdova  
MÉDICO NEFRÓLOGO  
CMT. 71691 - RNE. 39597





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RELACIÓN DE PACIENTES PARA EL TRASLADO A DOMICILIO

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELEFONO
1	Cubas Diaz María Eva	Orellana con Marañón # 903, morro solar	996230381
2	Hernández Guevara Cristian	Psje Santa Cruz, por la unión (planta eléctrica Miraflores)	958403764 (esposa)
3	Cotrina Rivera Elena Zulmi	Marañón # 434 (parque Quiñonez)	931632501 973387880 (Hijo Richard)
4	Peña Huamán Gloria	El Bosque # 420 Urb Las Palmeras	996299641 (Hijo Omar) 993686365 (Hijo Luis)
5	Flores Garcia Deisy	Huabal (Sector Monte Azul Campo Deportivo)	900520778 931945906 (Esposo)
6	Arbildo Castillo Cesy Marleny	Chirinos (Caserío La Laguna, Casa Integral)	951677562 975626309 (Hijo Jamer)
7	Acosta Rivera David	Centro Poblado Las Pirias, Frente Al Parque Principal. Distrito De Chirinos	976872498
8	Arévalo Romero Elida	Centro Poblado Puentecillos	988829903
9	Santos Ojeda María	Caserío Guaguaya Grande. San José del Allo	977261539
10	Moreto Huamán Dorely	Rumipite bajo. Centro Poblado. La Coipa.	972320859
11	Cubas Tantalean Vakner	Dorado el Oriente. San José de Lourdes	926048851/ 950570564 (papá)
12	Goicochea Yrene Elma Rosa	Barrio Niño de Dios S/N. Cutervo	976585997 (Hija)
13	Huamán Sarmiento María	Centro Poblado Papayal Shumba alto	945764725
14	Coronel Heredia Mariana	Caserío san Luis. Calle gregoria catari # 618 Bagua Grande	990180653 (esposos) 983962231 (hija)



Dr. Luis Herrera Córdova  
MÉDICO NEFRÓLOGO  
OMP. 71691 - RNE. 39597





## 6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 6.1 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La Conformidad será otorgada por el Área Usuaria (de ser el caso), el Servicio de Farmacia y Almacén General del Hospital General de Jaén.

### 6.2 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, CORRESPONDIENTES A CADA ENTREGA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Comprobante de pago.

### 6.3 COMPROMISO DE CANJE

Por vencimiento menor de 12 meses, anexar carta de compromiso de canje, con un máximo de 10 (diez) días hábiles para el recojo y reposición, después de la notificación.

### 6.4 PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado en la entrega de bienes objeto del contrato el hospital General de Jaén le aplicara al contratista una penalidad, por cada día de retraso, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de ser el caso, del ítem que debio ejecutarse.

### 6.5 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

12 meses.

## 7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.



Dr. Luis Herrera Córdova  
MÉDICO NEFRÓLOGO  
CMP. 71691 - RNE. 39597



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **ADQUISICION DE SOLUCIÓN DE DIALISIS PERITONEAL 1.5%, 2.5% Y 4.25% SOL 2L PARA PACIENTES CONTINUADORES CON EL SISTEMA BAXTER PARA EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°21-2024-HGJ** para la contratación de **ADQUISICION DE SOLUCIÓN DE DIALISIS PERITONEAL 1.5%, 2.5% Y 4.25% SOL 2L PARA PACIENTES CONTINUADORES CON EL SISTEMA BAXTER PARA EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION DE SOLUCIÓN DE DIALISIS PERITONEAL 1.5%, 2.5% Y 4.25% SOL 2L PARA PACIENTES CONTINUADORES CON EL SISTEMA BAXTER PARA EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)



días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*



<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°21-2024-HGJ**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°21-2024-HGJ**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°21-2024-HGJ**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICION DE SOLUCIÓN DE DIALISIS PERITONEAL 1.5%, 2.5% Y 4.25% SOL 2L PARA PACIENTES CONTINUADORES CON EL SISTEMA BAXTER PARA EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°21-2024-HGJ**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°21-2024-HGJ**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

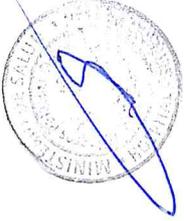
*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°21-2024-HGJ  
Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>15</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>16</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>17</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>18</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>19</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>20</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>15</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>16</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>17</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>18</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>19</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>15</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>16</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>17</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>18</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>19</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>20</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°21-2024-HGJ**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°21-2024-HGJ**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



